



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Correo electrónico: adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular 300 7120895

ACTA N° 082 DE 2025

AUDIENCIA DE PRUEBAS

VÍNCULO AUDIO Y VIDEO

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2019-00402-00

DEMANDANTE: **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA Y OTROS**

DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**

Sincelejo, 2 de octubre de 2025.

Hora de inicio: 09:03 A.M.

1. ASISTENTES:

- Juez: **JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**
- Apoderado de los demandantes: **FABIAN ANDRÉS CUELLO ACOSTA**
- Apoderada parte demandada **NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE: IDAIRYS ACELA ORTIZ REDONDO**
- Apoderada parte demandada **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS: ANA CATALINA ESCOBAR MARSIGLIA**
- Apoderado parte demandada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI; LUIS FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ**
- Apoderado sustituto parte demandada **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.: RICARDO VÉLEZ MÚNERA**
- Apoderada sustituta del llamado en garantía - **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: ROSA MARGARITA LOZANO GARCÍA**



- Apoderado del llamado en garantía - aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.: LIZETH NAVARRO MAESTRE
- Apoderada sustituta del llamado en garantía aseguradora AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A: CARLOS DANIEL OSPINA ROJAS
- Sustanciadora: MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR

En la audiencia inicial se decretaron las siguientes pruebas:

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

SE DICTA EL SIGUIENTE AUTO: **PRIMERO:** RECONÓZCASE PERSONERÍA AL ABOGADO RICARDO VÉLEZ MÚNERA IDENTIFICADA CON C.C. N.º 1.128.402.031 Y T.P. N.º 241.043 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA PARTE DEMANDADA CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA ROSA MARGARITA LOZANO GARCÍA IDENTIFICADA CON C.C. N.º 32.759.589 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA Y T.P. N.º 86.079 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA LLAMADA EN GARANTÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO.

TERCERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA LIZETH NAVARRO MAESTRE IDENTIFICADA CON C.C. N.º 19.395.114 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y T.P. N.º 39.116 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA LLAMADA EN GARANTÍA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO. **CUARTO:** RECONÓZCASE PERSONERÍA AL ABOGADA CARLOS DANIEL OSPINA ROJAS IDENTIFICADO CON C.C. N.º 1.045.751.943 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA Y T.P. N.º 373.560 DEL C. S. DE LA J. COMO APODERADA SUSTITUTO DE LA LLAMADA EN GARANTÍA AXA COLPATRIA DE SEGUROS S.A., EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS.

3. PRUEBA DOCUMENTAL

3.1. PARTE DEMANDADA INVIA

OFÍCIESE al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL SUCRE, para que, remita a este Despacho Judicial dentro del término de diez (10) días



contados a partir del recibo de la comunicación, Copia autentica de la prueba de alcoholemia o Toxicología realizada al señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.038.452 del accidente ocurrido el día 4 de octubre de 2017 en la vía Lorica – San Onofre.

La presente prueba fue allegada, obra en el índice 77, se entiende incorporada al expediente.

OFÍCIESE al Ministerio de Transporte, para que remita a este Despacho Judicial dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita lo siguiente:

- Certificación del vehículo identificado con placas PEG-859, con relación a si tenía vigente el SOAT y REVISIÓN TECNO MECÁNICA, para la fecha 4 de octubre de 2017, propiedad de Manuel Bello Contreras, identificado con CC N° 92.519.796.
- Certificación donde conste la fecha de expedición de la licencia de conducción del señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ, identificado con la CC N° 9.038.452.
- Certificación donde conste el historial de multas e infracciones de tránsito y causas o descripción de la misma, que tuviese el señor EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ, identificado con la CC N° 9.038.452.

La presente prueba no ha sido allegada al expediente.

3.2. PARTE DEMANDADA CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

OFÍCIESE al Comandante Seccional de Tránsito y Transporte Seccional Sucre de la Policía Nacional, para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita copia del expediente completo que incluya fotografías y documentación aportada por los agentes de tránsito y/o investigadores judiciales y/o policías con función de policía judicial, si fuera el caso, encargado de hacer los procedimientos de levantamiento de cadáver, fijación fotográfica, inspección en el lugar de los hechos, croquis y demás documentación que reposa dentro del Informe Policial de Accidente de Tránsito, expedido con por el organismo de tránsito No. 70670, sobre un accidente de tránsito ocurrido el día 4 de octubre de 2017, en la vía que de Lorica conduce al municipio de San Onofre, a la altura del corregimiento conocido como el Chicho, hacia el Km 95 + 720 metros produjo la muerte del joven Jorge Luis González Vega.



La presente prueba fue allegada, obra en el índice 78, se entiende incorporada al expediente.

4. INTERROGATORIO DE PARTE

CÍTESE y HÁGASE comparecer a este despacho, a los demandantes, para que absuelvan interrogatorio de partes:

- **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA**
- **MARY LUZ VEGA GARCÍA**
- **MARYCARMEN GONZÁLEZ VEGA**
- **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ VEGA.**

El despacho deja constancia que la parte llamada en garantía la Previsora S.A, no se hizo presente a la audiencia para interrogar.

Empieza el interrogatorio con el señor Alberto José González, la parte llamada en garantía Mapfre Seguros, continua la apoderada de Invias y por última Axa Colpatria.

Continua el interrogatorio a la señora Mary Luz Vega G, la parte llamada en garantía Mapfre Seguros, continua la apoderada de Invias y por última Axa Colpatria.

Continua el interrogatorio a la señora Maricarmen González, la parte llamada en garantía Mapfre Seguros, continua la apoderada de Invias y por última Axa Colpatria.

Por último, el señor Alberto González Vega, la parte llamada en garantía Mapfre Seguros, continua la apoderada de Invias y por última Axa Colpatria.

5. PRUEBA TESTIMONIAL

5.1. LLAMADO EN GARANTÍA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CÍTESE al subintendente **JUAN TABARES GONZÁLEZ**, C.C. 71.367.547, para que rinda testimonio sobre los informes rendidos en el proceso penal relacionado con los hechos que



originan este proceso, el cual puede ser citado al número telefónico 3226761809, correo electrónico juan.tabares7547@correo.policia.gov.co.

Se deja constancia que el apoderado de la parte Llamada en Garantía Axa Colpatria desiste del testimonio del señor Juan Tabares González.

5.2. PARTE DEMANDANTE

CÍTESE y HÁGASE comparecer a las siguientes personas, para que expongan su conocimiento sobre los hechos de la demanda, en especial del daño moral sufrido por los demandantes, y de su conocimiento sobre el estado de la carretera donde ocurrieron los hechos objeto de este litigo:

- **EDILBERTO MANUEL QUIROZ QUIROZ**
- **ALBERTO JOSÉ PÉREZ ORTIZ**
- **LUIS DÍAZ MORELOS**
- **FREDDY ENRIQUE APARICIO ARROYO**

Se procedió a escuchar el testimonio del señor Edilberto Manuel Quiroz Quiroz. Durante el desarrollo de su declaración, el despacho decidió suspender la audiencia debido a inconvenientes en la recepción del testimonio. En consecuencia, se ordenó que la recepción de los testimonios se realice de manera presencial, tanto por parte de los testigos como del apoderado de la parte demandante. Los demás abogados podrán asistir de forma presencial o virtual.

Con respecto a los demás testigos, la apoderada del INVIAS solicitó citar nuevamente al señor Michael Ariza Vásquez, a quien se le entregó, por parte de la apoderada, la citación y se le envió el enlace correspondiente, pero no asistió. El despacho indicó que se recibirán todos los testimonios, incluido el del señor Edilberto Manuel Quiroz Quiroz, ordenando la citación del señor Michael Ariza Vásquez.

AUTO: PRIMERO: REQUIÉRASE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN DÉ RESPUESTA AL OFICIO N° 00112-1-2024, SUSCRITO POR ESTE DESPACHO EL 25 DE AGOSTO

**JUZGADO CUARTO ORAL ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 2019-00402

Audencia de Pruebas

DE 2025, TRASCRÍBASE NUEVAMENTE EL OFICIO. **SEGUNDO:** SUSPÉNDASE LA PRESENTE AUDIENCIA FÍJESE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 28 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 A.M., DE MANERA PRESENCIAL PARA LOS TESTIGOS, INSTANDO A LA PARTES A SU OBLIGATORIA COMPARCENCIA. SE NOTIFICA LA PRESENTE DECISIÓN EN ESTRADOS.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se levanta un acta la cual es firmada por el Juez y se da por terminada, a las 10:52 am del mismo día.

(Firmado Electrónicamente en SAMAI¹)**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA**

Juez

¹ Valide el documento en el vínculo: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalificador.aspx>